



Provincia de la Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXPEDIENTE N°:** 6538/06.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD  
JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/INGRESO DEL OFICIAL AYUDANTE GERARDO LUIS  
CABEZAS

**DICTAMEN N°:** 115/06.-

1//

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

Vienen a dictamen las presentes actuaciones en relación al proyecto de decreto de fs. 26/27 y atento a lo peticionado a fs. 29.

En primer término cabe señalar que de la constancia de pase a este Organismo Asesor, no surge con claridad la opinión fundada del Sr. Ministro, a los fines de poder examinar las actuaciones conociendo previamente -requisito de exigencia legal- cual es el criterio que sustenta la autoridad que solicita el dictamen.

Sobre el tema en particular, es necesario recordar que no obstante que las Asesorías Delegadas actuantes tanto de Jefatura de Policía a fs. 15, como de ese Ministerio a fs. 19, no formularon observaciones legales al proyecto de decreto, la Secretaría General de la Gobernación a fs. 28, advirtió sobre la falta de cumplimiento con las exigencias establecidas por el art. 39 de la N.J.F. 1034/80, para el caso de acordarse la procedencia de la solicitud.

Por ende, siendo claro y terminante en su alocución el artículo citado que dice "El personal Superior y Subalterno del Cuerpo Técnico se reclutará mediante concurso de oposición y antecedentes, conforme se reglamente.", hasta tanto no se provea al dictado de dicha reglamentación, a los efectos de convocarse a los concursos respectivos, no resulta jurídicamente procedente prosperar en el dictado de actos como el propiciado en autos.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

CD.-



03 NOV 2006

PABLO O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa